



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
DIDECO

**REF.: Aprueba** reintegro de fondos del Programa de Apoyo Integral del Adulto Mayor, Vínculos, Versión 17, Eje/ Municipal.

**DECRETO MUNICIPAL N°** 1681 /

**LONGAVÍ,** 27 JUL. 2023

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N° 1652 de fecha 14 de noviembre de 2022 de la SEREMI de Desarrollo Social, que aprueba transferencia de recursos del Programa de Apoyo Integral del Adulto Mayor Eje /Municipal, versión 17.

Decreto Municipal N° 1904 de fecha 09 de diciembre de 2022, que aprueba transferencia de recursos del Programa de Apoyo Integral del Adulto Mayor Eje /Municipal, versión 17.

Decreto Alcaldicio N°772, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

Decreto Municipal N°975 de fecha 03 de noviembre de 2022, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solas o acompañadas por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, (Programa Vínculos) cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".

Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 03 recursos, Asignación 345, recursos para financiar el Programa Eje (Ley N° 20.595).

Que la Resolución Exenta N° 1652 que aprueba la Transferencia de Recursos, señala en su parte décima, que "al término de la ejecución del Programa y en caso de que no se utilicen los recursos transferidos, deberá hacer reintegro a la Tesorería General de la República de los excedentes, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de la restitución."

**DECRETO:**

1.- Apruébese, el reintegro de saldos de fondos por la suma de \$2.430 (dos mil cuatrocientos treinta pesos).

2.- Deposítese o páguese por la entidad recaudadora Tesorería General de la República, vía formulario 112, por concepto de reintegro de saldo no utilizado y cierre del Programa Vínculos, **Eje/Municipal**, versión 17.

3.- Infórmese a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia enviando el comprobante respectivo.

4.- Impútese el gasto de la cuenta 1140550081, centro de costos 05-2602, subprograma 04.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”**

  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CARLOS VERDUGO CAMPOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SONIA GONZALEZ CONTRERAS  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

  
R. Egueta/T. Cabrera

**Distribución:**

- SEREMI Desarrollo Social y Familia
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo oficina de Partes
- Archivo Programa

  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
CONTROL INTERNO